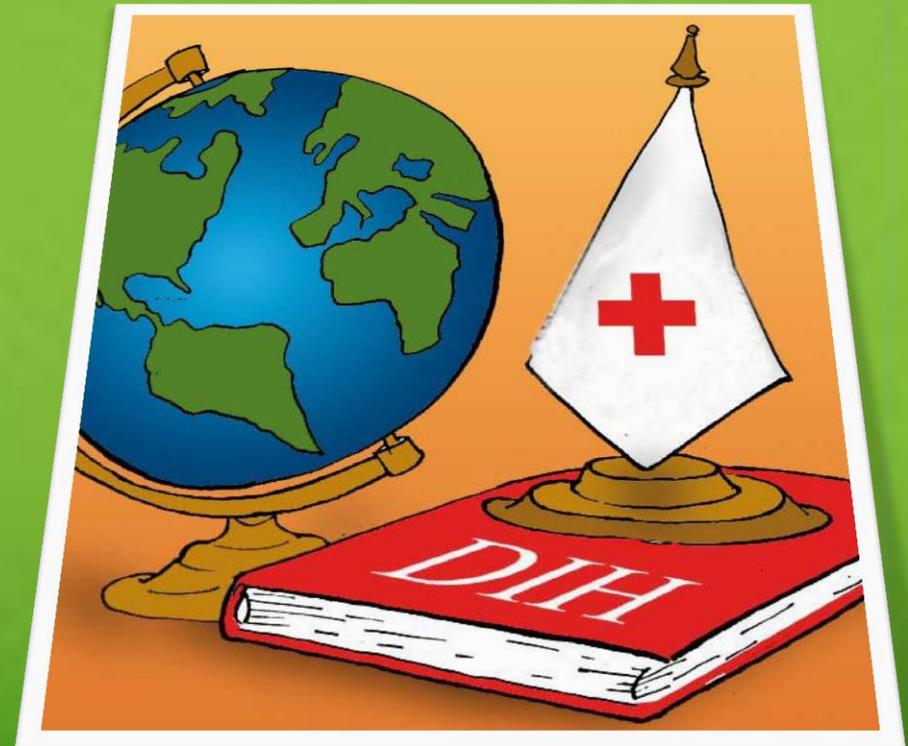


HUMANIDAD



PRINCIPIOS  
FUNDAMENTALES



Carleth Acosta

# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



Son directrices universales, reconocidas por las naciones civilizadas de obligatorio cumplimiento para los Estados. Establecidas en los convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales.

## Precursores

Determinan, limitan y encauzan el comportamiento a seguir por los estados beligerantes dentro de un conflicto armado nacional o internacional



**Jean-Jacques  
Rousseau**



**Fiódor  
Fiódorovich  
Martens**



**Declaración de  
San Peter Burgo**



**Convenios de Ginebra I y II**

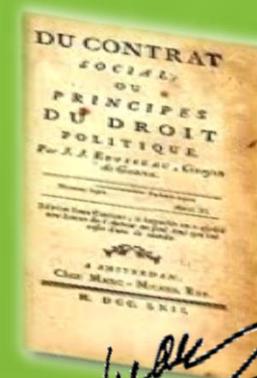


# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## JUAN JACOB ROUSSEAU

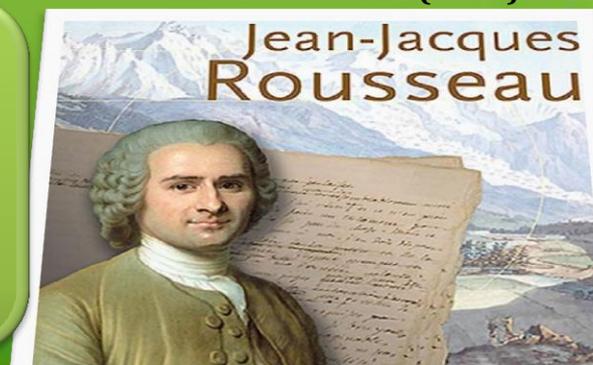
### LEGADO

- ❖ *El contrato Social: "El hombre nace libre, pero en todos lados está encadenado".*
- ❖ *"Renunciar a la Libertad es renunciar a la cualidad de hombre".*
- ❖ *Emilio, o De la educación: "El hombre es bueno por naturaleza".*
- ❖ *Todo gobierno legítimo es Republicano. Es decir emplea todo su poder para buscar el bien de la república.*
- ❖ *Dividió las Leyes en tres: Políticas – Civiles y Criminales.*



NACE EN GINEBRA (1712)  
FALLECE EN PARIS (1778)

- Polimata (Escritor-filósofo-músico-botánico Y Naturista).
- Sus Ideas Influyeron En La Revolución Francesa.
- Creador De Las Teorías Republicanas Y Nacionalistas.
- Es Desterrado De Francia Por Sus Ideas De Hombre Libre.
- Se Refugio En Inglaterra Donde Le Temían Por Vivir En Pecado.
- Muere A Los 66 Años.



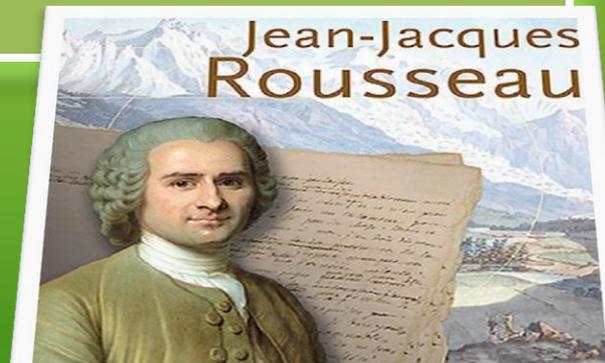
# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



- ✓ LA GUERRA, NO ES UNA RELACIÓN DE HOMBRE A HOMBRE SINO DE UN ESTADO CON OTRO ESTADO.
- ✓ LOS PARTICULARES SÓLO SON ENEMIGOS ACCIDENTALMENTE NO COMO HOMBRES, NI COMO CIUDADANOS, SINO COMO SOLDADOS.
- ✓ EL OBJETO DE LA GUERRA ES LA DESTRUCCIÓN DEL ESTADO ENEMIGO.
- ✓ HAY DERECHO PARA MATAR A SUS DEFENSORES MIENTRAS TIENEN LAS ARMAS EN LAS MANOS; PERO LUEGO QUE LAS DEJAN Y SE RINDEN, NO SON ENEMIGOS NI INSTRUMENTOS DEL ENEMIGO.
- ✓ CUANDO VUELVEN A ENTRAR EN LA SIMPLE CLASE DE HOMBRES, YA NO SE TIENE DERECHO SOBRE SU VIDA.



**Principios de Humanidad**





# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## Principios de Humanidad

LIMITACIÓN

NECESIDAD  
MILITAR

DISTINCIÓN

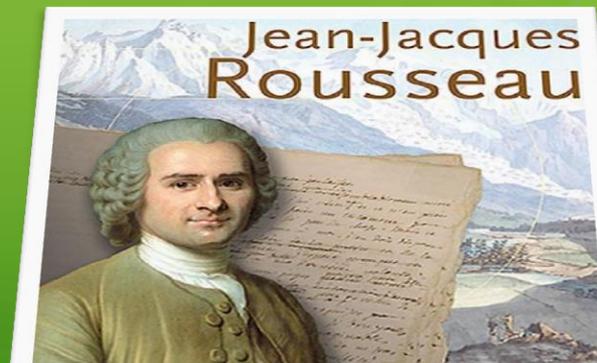
HUMANITARIO

PROPORCIONALIDAD

PROTECCIÓN AL  
MEDIO  
AMBIENTE



*Tutti fratelli*





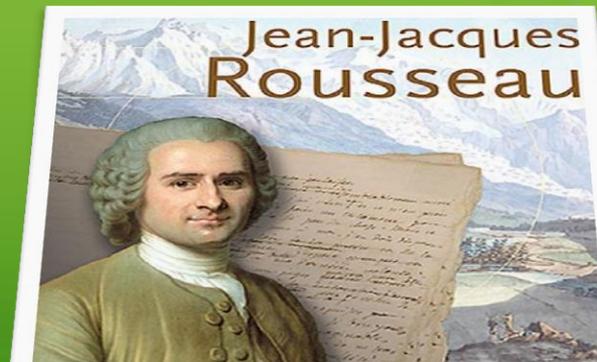
# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

FINALIDAD

Reduce la capacidad de emplear la violencia armada

Limita los efectos de esta sobre la salud y la seguridad

Humanitarismo  
Moralidad  
Seguridad  
Respeto a los DDHH  
Capacidad de Desarrollo social





# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## FREDERIC DE MARTENS

### LEGADO

- ❖ *Su Libro: Propiedad Privada en la Guerra (Ruso - Francés)*
- ❖ *Su obra Crucial: El Compendio de Tratados Internacionales Firmados por Rusia (Contiene valiosas introducciones de las condiciones diplomáticas en la que dichos acuerdos fueron negociados y firmados).*
- ❖ *Su Libro: Derecho Internacional de las Naciones Civilizadas (Francés – Alemán - Ruso).*
- ❖ *Uno de los principales juristas que fundamento las bases del derecho europeo.*
- ❖ *Participo Activamente en los casos Rusia – Gran Bretaña – China - Egipto –Alemania.*

- Afamado Diplomático, Profesor y Jurista
- Egresado de la Facultad de Derecho de San Pertesburgo
- Asesor del Zar Imperial y Representante de Rusia en las Conferencias de la Haya
- Participo en los Primeros Casos de Arbitrajes Internacionales
- Destacado Académico Redactor de los Tratados Internacionales Firmados por Rusia en los Años (1874-1909)



**NACE EN ESTONIA (1845)  
FALLECE EN RUSIA (1909)**



# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## CLAUSULA MARTENS

1

Las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública

2

Esta Cláusula de Martens, que ya tenía valor de norma consuetudinaria, fue retomada en el artículo 1, párr. 2, del Protocolo adicional I de 1977

3

Cubrir jurídicamente aquellas situaciones que pudieran surgir en el curso de las hostilidades y no estuvieran contempladas por las normas convencionales.  
No obstante, resulta innegable.





## HISTORIA

# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## DECLARACIÓN DE SAN PETERSBURGO

El diplomático y estadista ruso el príncipe Alexander Gorchakov invita una conferencia en donde los delegados se reunieron en San Petersburgo, Imperio Ruso, en diciembre de 1868. Los países representados fueron Austria-Hungría, Baviera, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña (que representa el Imperio Británico), Grecia, Italia, los Países Bajos, Portugal, la Confederación de Alemania del Norte (es decir, Gran Prusia), Rusia, Suecia y Noruega, Suiza, el Imperio Otomano, y Württemberg.

La Declaración fue firmada por las mayores potencias europeas reunidas en la ciudad de San Petersburgo entre el 29 de noviembre y el 11 de diciembre de 1868.



# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



## DECLARACIÓN DE SAN PETERSBURGO

Prohíbe el uso de proyectiles de menos de 400 gramos que explotan o son inflamables con sustancias combustibles.

El único objetivo legítimo de las guerras es el de debilitar las fuerzas militares enemigas.

Es injustificado el uso de armas que agraven los sufrimientos de los heridos o que hagan su muerte inevitable.

1968





# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## DECLARACIÓN DE SAN PETERSBURGO

*Habiéndose reunido en San Petersburgo una Comisión militar internacional, como resultado de las proposiciones hechas por el Gabinete imperial de Rusia, á fin de examinar la conveniencia de prohibir en tiempo de guerra entre las Naciones civilizadas el uso de cierta clase de proyectiles, y habiendo fijado esta comisión de común acuerdo los límites precisos en que las necesidades de la guerra deben detenerse ante las exigencias de la humanidad, los firmantes, autorizados por sus respectivos Gobiernos, declaran lo siguiente:*

*Considerando que los progresos de la civilización deben tener por objeto atenuar en cuanto sea posible las calamidades de la guerra:*

*Que el único y legítimo fin que los Estados deben proponerse durante la guerra, es el de debilitar ó extinguir las fuerzas militares del enemigo:*

*Que para conseguirlo, basta poner fuera de combate el mayor número de hombres posible:*

*Que se iría más allá de este objeto empleando armas que agravasen inútilmente*



# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## DECLARACIÓN DE SAN PETERSBURGO

sufrimientos de los individuos puestos fuera de combate, ó hicieran su muerte inevitable:

Que el uso de semejantes armas, sería desde luego contrario á las leyes de la humanidad;

Las partes contratantes se comprometen y obligan á renunciar mutuamente en caso de guerra entre las mismas, á que sus tropas de mar y tierra empleen todo proyectil de un peso inferior al de 400 gramos, que sea explosible ó esté cargado de materias fulminantes ó inflamables.

Este contrato no es obligatorio sino para las partes contratantes ó que á él se adhieran en caso de guerra entre dos ó varias de ellas; y no es aplicable á las partes no contratantes ó que no hubiesen accedido á lo estipulado.

Dejará igualmente de ser obligatorio desde el momento en que empeñada una guerra entre dos partes contratantes, se uniese á cualquiera de las beligerantes otra que no lo fuera.

Las partes contratantes ó que se adhieran en lo sucesivo, se reservan entenderse ulteriormente siempre que se formule una proposición precisa en vista de la futura perfección que la ciencia pudiera desarrollar en el armamento de las tropas, á fin de mantener los principios ya establecidos y conciliar las necesidades de la guerra con las leyes de la humanidad.—Firmado en San Petersburgo el 29/11 de <sup>Noviembre</sup> ~~Noviembre~~ <sup>Diciembre</sup> de 1868.—Austria-Hungría, Baviera, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran-Bretaña, Grecia, Italia, Países-Bajos, Pérsia, Portugal, Prusia, Estados que forman la antigua Confederación Alemana del Norte, Rusia, Suecia, Noruega, Suiza, Wurtemberg<sup>1</sup>.

# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



## CONVENIO DE GINEBRA



Humanidad  
Imparcialidad  
Neutralidad  
Independencia  
Voluntariado  
Unidad  
Universalidad

Protección  
Internacional de las  
Víctimas

Limitación de  
Métodos y Medios de  
Combate





Especifica el destino de los edificios de alguna de las partes que hayan caído en poder enemigo.

Aprobado: 12 de agosto de 1949

Protege a heridos y enfermos de las Fuerzas Armadas participantes en una guerra.



Menciona el respeto hacia los símbolos de ayuda

Complementa el Convenio de Ginebra comenzado en Abril 1949



Dicta parámetros para el destino de los cuerpos de los caídos.

Establece límites en cuanto al trato de heridos y otros actores

Establece normas para la protección y traslado de víctimas involucradas



# CONVENIO I





# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

## II CONVENIO DE GINEBRA

**PARA MEJORAR LA SUERTE DE LOS  
HERIDOS, ENFERMOS Y NAUFRAGOS  
DE LA FUERZA ARMADA DEL MAR**

- ✓ HERIDOS, ENFERMOS Y NAUFRAGOS
- ✓ BUQUES HOSPITALES
- ✓ PERSONAL
- ✓ TRANSPORTES SANITARIOS
- ✓ SIGNO DISTINTIVO
- ✓ EJECUCIÓN DEL CONVENIO
- ✓ REPRESIÓN DE ABUSOS E INFRACCIONES



# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES





# PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

**POR SU ATENCIÓN...**

**MUCHAS**

**GRACIAS!**

